



*Entrega
Martes 10/11/2021*



Hora:

Guatemala, 08 de noviembre de 2021

Ingeniero

Percy Javier Barberena Aguilera

Presidente Comité Ejecutivo

Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala

Presente

Ingeniero Barberena:

Derivado del nombramiento CUA: 101759-1-2021 de fecha 25 de enero de 2021, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por medio del cual fuimos designados para practicar Examen Especial de Auditoría con seguridad razonable, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, en la Asociación de Pentatlón Moderno de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2021.

En la evaluación de la muestra de las Sub-Actividades finalizadas al 30 de junio de 2021, se determinó que en los documentos presentados por la Asociación que respaldan las Sub-Actividades, no se les consigna el código PAT, por lo que no se evidencia que el gasto ejecutado corresponde específicamente a los códigos que se encuentran incluidos en la programación del Plan Anual de Trabajo -PAT-, respetando el 20%, 30% y 50%:

LA NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO No. 1.2, ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

LA NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO No. 1.6, TIPOS DE CONTROLES, establece lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros."

LA NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO No. 1.9 INSTRUCCIONES POR ESCRITO, establece lo siguiente: "La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios.

*Acta 31/2021
Punto 4.7*

*Resp. Oficio 248
Ref. Of. []
Normativa
↓
promega*





Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional."

LA NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO No. 1.10, MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS, establece lo siguiente: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

LA NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL No. 5.5, REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES, establece lo siguiente: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables.

La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que, previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

LA NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL No. 2.6, DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece lo siguiente: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

En virtud de lo anterior, se le recomienda al Presidente de Comité Ejecutivo, gire instrucciones por escrito a la Gerente General y al Contador General de la Asociación, para que se actualice el Procedimiento para cumplimiento del artículo 132 de la Ley para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%) de la Asociación, a efecto de que se agregue una actividad donde se indique que los documentos de respaldo deben identificarse con los códigos PAT que fueron afectados, según la distribución presupuestaria del 20%, 30% y 50% como corresponde.





Para el efecto, se le conceden cinco días hábiles para que presenten las pruebas de cumplimiento, que consisten en fotocopia del oficio con las instrucciones giradas a la Gerente General y al Contador General, y fotocopia del Procedimiento para cumplimiento del artículo 132 de la Ley para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%) con la modificación que indique que cada documento de respaldo debe identificarse con el código PAT afectado, según la distribución presupuestaria del 20%, 30% y 50% como corresponde.

Atentamente,


Lic. Othir Misael Cardona Sales
Profesional de Auditoría


Mgr. Wilfin Leonel Maldonado Castañeda
Supervisor de Auditoría


Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez
Sub-Auditor Interno


Vo.Bo. Licda. Alicia del Carmen Hernández Meneses de Manchamé
Auditora Interna

C.c. Archivo.



CDAG-SGT-NED-160/2021.
Guatemala, 15 de noviembre del 2021.

Ingeniero
Percy Javier Barberena Aguilera
Presidente, Comité Ejecutivo
Asociación Deportiva Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala.
Presente.

Estimado ingeniero Barberena:

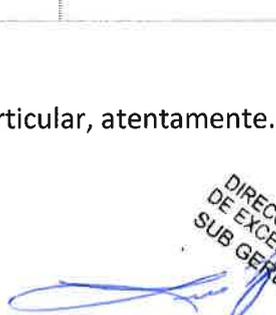
Ante todo, reciban un cordial saludo con deseos de éxitos en sus labores diarias. Motiva la presente darle respuesta al oficio con referencia 248-2021-GA-APM, por medio del cual se solicita "realizar retroalimentación de temáticas relacionadas al Sistema del PAT Online.". Al respecto debemos informarle.

Información Solicitada	Información del SPO	¿Por qué se hizo así?
Códigos de Actividades del PAT	<ul style="list-style-type: none">✓ Los códigos de las acciones del SPO se generan posterior a que el "representante" o el "miembro del Comité Ejecutivo" aprueban la actividad; Conforme la persona que tiene este rol apruebe, se genera el código y el SPO ordena la acción con base al número que le corresponda.✓ Una vez se le asigna código a una acción, este no puede ser alterado, así como el nombre de dicha acción, pero si, la información complementaria como: descripción, fecha, presupuesto, etc.✓ No se pueden realizar cambios al código y nombre de la acción; para esto, la acción deberá ser cancelada y crear una nueva con el nombre correcto.	<ul style="list-style-type: none">✓ Se consideró que el método actual, es una forma sencilla de codificación para las acciones del PAT.✓ Los códigos y los nombres de las acciones son inalterables una vez se avalan por comité ejecutivo, debido a:<ul style="list-style-type: none">• Algunas FADN reutilizaban códigos de acciones, lo que producía contradicciones con actividades planificadas; presupuestos y proceso evaluativo.



Información Solicitada	Información del SPO	¿Por qué se hizo así?
Activación del SPO	<ul style="list-style-type: none">✓ El Sistema del PAT Online –SPO-; a diferencia del año 2020 donde habían fechas específicas donde se “activaba”, en el presente año, se mantuvo abierto exceptuando por 1 semana previo a cada corte de seguimiento del proceso evaluativo del MRD.✓ Se prevé que esta disposición continúe a futuro, tomando en cuenta la necesidad de las FADN para realizar ajustes a su planificación.	<ul style="list-style-type: none">✓ Las FADN según sus necesidades pueden hacer cambios a su planificación mientras se encuentre activo el SPO.✓ Las fechas de cierre previo a los cortes evaluativos y evaluación final, se dan para realizar un cierre de las acciones a evaluarse. Dicho cierre se da, por una semana, posterior a la cual, queda abierto de nuevo el sistema.✓ Los cierres en 2021 fueron:<ul style="list-style-type: none">• 2 al 9 de mayo.• 31 de julio al 8 de agosto.• 15 al 21 de noviembre.• Cierre final: viernes 31 de diciembre del 2021. A partir de dicha fecha, no podrá realizarse cambio al PAT 2021.✓ El SPO se abrirá con la versión 2021 el 1ro de enero del 2021.

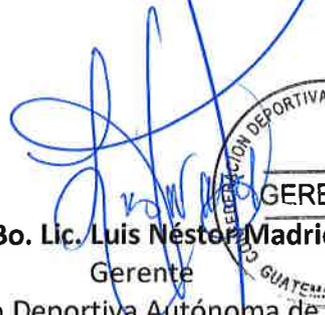
Sin otro particular, atentamente.


MSc. Lic. Luis S. Reyes Corzo.
Director de Normativa Deportiva.




Byron Solórzano
Sub Gerente Técnico

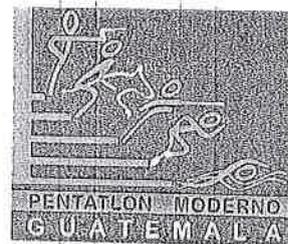

SUB GERENCIA TECNICA
CDAG


Vo.Bo. Lic. Luis Néstor Madrid
Gerente

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala



Guatemala, 22 de noviembre de 2021
Ref. 06-2021-PTE-APM_Interno



Licenciada
María Fajardo
Gerente Administrativo
Asociación de Pentatlón Moderno de Guatemala
Presente

Con un cordial saludo me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que, teniendo a la vista la NOTA DE AUDITORIA No. **02/2021-AI-ANPM** recibida el 09 de noviembre 2021, en el cual, Auditoría Interna solicita que se actualice el Procedimiento que corresponda, en cumplimiento del Art. 132 de la Ley para el Desarrollo Física y del Deporte, la actualización sugerida es de incorporar la actividad de verificación Código PAT dentro de los documentos de soporte del gasto de cada actividad.

Lo anterior para atender la recomendación de la Auditoría Interna dentro del Examen Especial de Auditoría con seguridad razonable en el área de presupuesto, distribución y cumplimiento del 20%, 30% y 50% de la Asociación de Pentatlón Moderno de Guatemala, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2021.

Sin otro particular, me despido de usted,

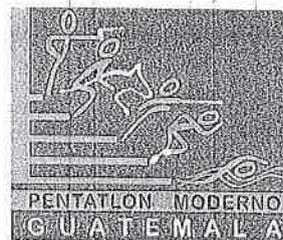
Atentamente,

Ing. Percy Javier Barberena Aguilera
Presidente de Comité Ejecutivo
Asociación Pentatlón Moderno



3ra calle, 16-15, zona 15, Jardines de Minerva, Guatemala, CA.
Tel: (502) 2369-4542, 2369-4489
Email: pentatlongua@gmail.com

Guatemala, 22 de noviembre de 2021
Ref. 07-2021-PTE-APM_Interno



Señor
Walter Orlando Morales Sánchez
Contador
Asociación de Pentatlón Moderno de Guatemala
Presente

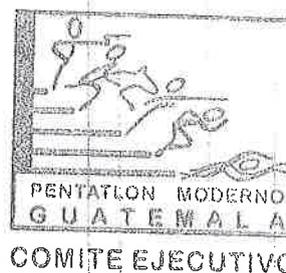
Con un cordial saludo me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que, teniendo a la vista la NOTA DE AUDITORIA No. **02/2021-AI-ANPM** recibida el 09 de noviembre 2021, en el cual, Auditoria Interna solicita que se actualice el Procedimiento que corresponda, en cumplimiento del Art. 132 de la Ley para el Desarrollo Física y del Deporte, la actualización sugerida es de incorporar la actividad de verificación Código PAT dentro de los documentos de soporte del gasto de cada actividad.

Lo anterior para atender la recomendación de la Auditoria Interna dentro del Examen Especial de Auditoria con seguridad razonable en el área de presupuesto, distribución y cumplimiento del 20%, 30% y 50% de la Asociación de Pentatlón Moderno de Guatemala, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2021, por lo que a partir del 01 de diciembre de 2021 deberá incluirse esta verificación en cada documento de soporte de las actividades descritas en el PAT.

Sin otro particular, me despido de usted,

Atentamente,

Ing. Percy Javier Barberena Aguilera
Presidente de Comité Ejecutivo
Asociación Pentatlón Moderno



3ra calle, 16-15, zona 15, Jardines de Minerva, Guatemala, CA.
Tel: (502) 2369-4542, 2369-4489
Email: pentatlongua@gmail.com

Walter Orlando Morales Sánchez
PERITO CONTADOR
Registro No. 60473